



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2018

Auto Sustanciación No. 932

Expediente: 110013335017-2018-00391
Accionante: YANETH CRISTINA RAMÍREZ SUÁREZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED
Asunto: Requiere

Previo a continuar con el trámite pertinente, sea del caso señalar que según lo dispuesto en auto de fecha 10 de octubre de 2018 a través del cual se admitió la acción de tutela disponiendo la vinculación, además de las entidades demandadas, tanto de los empleados que en la actualidad desempeñan en provisionalidad el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la Planta Administrativa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, como de las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer las treinta y cinco (35) vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la Planta Administrativa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, adoptada mediante Resolución No. CNSC 20182330121525 del 21 de agosto de 2018 que cobró firmeza el 05/09/18¹; por considerar que todos ellos se constituían en terceros interesados de las resultados del proceso pues la aplicación de las listas demandan un orden. Respecto de la notificación, en virtud del principio de colaboración y celeridad la carga fue impuesta a la CNSC respecto de los miembros de la lista y a la SED en cuanto a los empleados en provisionalidad.

Que la carga asignada a través de la providencia precitada no ha sido satisfecha por la accionada SED quien en escrito de fecha 3 de diciembre de 2018, solicita ser desvinculada del presente trámite de nulidad, y aporta el listado con los correos electrónicos de las personas que ejercen en provisionalidad el empleo de OPEC 32859.

Por lo anterior, no siendo de recibo las afirmaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, y ateniendo a que continúa sin atenderse la orden impartida mediante auto admisorio de fecha 10 de octubre de 2018, estima procedente el Despacho requerir a la accionada para que en el término de UN (1) DÍA de cumplimiento y notifique la acción de tutela de la referencia a los empleados que en la actualidad desempeñan en provisionalidad el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la Planta Administrativa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, allegando al Despacho la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN respectiva.

En consecuencia, se dispone,

- 1.- **REQUERIR** a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ** para que, si no lo ha hecho, dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de octubre de 2018, y en consecuencia, en el término de UN (1) día **REMITA** al Despacho la respectiva constancia de notificación de la presente acción, a los empleados que en la actualidad desempeñan en provisionalidad el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 24 – OPEC 32859** en la Planta Administrativa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 07 DIC. 2018 a las 8:00 am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

¹ <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>